



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

D. Alberto Aguilera, Gobernador de la Provincia de Madrid.

Hago saber: que D. José María Mateu y del Caño, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de Provincia el día 24 de Diciembre una solicitud pidiendo la propiedad de doce pertenencias de una mina de hierro, que tendrá por nombre *San Antonio*, sita en el punto llamado *Joya del Prado de la Fuente*, término municipal de Horcajuelo de la Sierra, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Norte con la Goya de los Prados Chicos; al Este con el Prado de la Fuente; al Sur con la mina *Lealtad* y con la pared de la dehesa de Horcajuelo y Prádena del Rincón, y por el Oeste con el llano de dicha dehesa

de Horcajuelo, pared de la misma y jurisdicción de Madarcos.

Designa las doce pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida una calicata antigua que se encuentra á unos 20 metros de la pared del Prado de la Fuente, desde cuyo punto se medirán en dirección Norte, 100 metros, fijándose la primera estaca de esta en dirección Este, 300 metros; segunda estaca de esta, en dirección Sur, 200 metros; tercera estaca de esta, en dirección Oeste, 600 metros; fijándose la cuarta, y de esta en dirección Norte, 200 metros; fijándose la quinta y de esta en dirección Este, 300 metros; vi-

niendo á parar á la primera estaca; quedando cerrado el perímetro.

Y habiendo admitido por mi decreto de hoy la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en Horcajuelo de la Sierra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 días.

Madrid 31 de Diciembre de 1883.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

PROVINCIA DE MADRID.

DISTRITO ELECTORAL DE MADRID.

ADICIONES acordadas por la Comisión inspectora, á las anotaciones de alta y baja ya publicadas y verificadas en el Censo electoral para Diputados á Cortes, las cuales se hacen por consecuencia de las reclamaciones presentadas por los electores en el tiempo y forma determinado en la ley, y con arreglo á lo prescrito en el art. 56 y caso 2.º del 54 de la misma.

(Continuación.)

19.ª SECCION.—ALMIRANTE.

BAJAS.

Pérdida de domicilio.

APELLIDOS Y NOMBRES.	CONCEPTO de su derecho electoral	FECHA DEL ALTA Ó BAJA.	MOTIVO EN QUE SE FUNDA.
Alonso, D. José.	Carbonero.	10 de Diciembre de 1883.	Informe con relación á los Padrones y acuerdos de la Comisión.
Alvarez, Manuel.	Agente.	Idem.	Idem.
Alvarez, Manuel Francisco.	Propietario.	Idem.	Idem.
Aranda Loscos, José.	Agrimensor.	Idem.	Idem.
Ardua, Sabino.	Comestibles.	Idem.	Idem.
Arenaga, Francisco.	Hospedero.	Idem.	Idem.
Aristizabal Ortiz, Gabriel.	Propietario.	Idem.	Idem.
Arteche, Francisco.	Idem.	Idem.	Idem.
Avellanal, Patricio.	Idem.	Idem.	Idem.
Bailén, Sr. Duque de	Idem.	Idem.	Idem.
Barón de Erlanguer, D. Emilio.	Idem.	Idem.	Idem.
Berga, Segundo.	Bodegonero.	Idem.	Idem.
Berges, Bernardo.	Zapatero.	Idem.	Idem.
Blanco, José.	Tabernero.	Idem.	Idem.
Borella, Juan B.	Hospedero.	Idem.	Idem.
Cariaga, Francisco.	Propietario.	Idem.	Idem.
Cid, Cándido.	Tabernero.	Idem.	Idem.
Corral, Victoriano del	Propietario.	Idem.	Idem.
Charles, Francisco.	Impresor.	Idem.	Idem.
Díaz Prieto, Manuel.	Bodegonero.	Idem.	Idem.
Díez del Río, Benito.	Propietario.	Idem.	Idem.
Enriquez Antolinez, José.	Idem.	Idem.	Idem.

APELLIDOS Y NOMBRES.	CONCEPTO de su derecho electoral.	FECHA DEL ALTA Ó BAJA.	MOTIVO EN QUE SE FUNDA.
Escobado, D. José.	Comerciante vinos	10 de Diciembre de 1883.	Informe con relación á los Padrones y acuerdo de la Comisión.
Etieux, Julio.	Broncista.	Idem.	Idem.
Ezcurria, Manuel.	Propietario.	Idem.	Idem.
Fernández, Eusebio.	Zapatero.	Idem.	Idem.
Fernández, Ramón.	Peluquero.	Idem.	Idem.
Figueras, Escobar.	Grabador.	Idem.	Idem.
Fiol, Ramón.	Tabernero.	Idem.	Idem.
Gallego, José.	Idem.	Idem.	Idem.
Gallego, Vicente.	Herrero.	Idem.	Idem.
Gallinar, Antonio.	Propietario.	Idem.	Idem.
García, Antonio.	Idem.	Idem.	Idem.
García Alvarez, Jorge.	Comerciante.	Idem.	Idem.
García Rios, Marcos.	Fiambres.	Idem.	Idem.
García Vázquez, Benito.	Propietario.	Idem.	Idem.
Gil, Casimiro.	Herrero.	Idem.	Idem.
Gómez, Saturio.	Comerciante vino.	Idem.	Idem.
Gómez, Tomás.	Propietario.	Idem.	Idem.
Gómez, Vicente.	Idem.	Idem.	Idem.
González, Joaquín.	Tabernero.	Idem.	Idem.
Granidón, Francisco.	Fabte. máquinas.	Idem.	Idem.
Gualdan, Ciriaco.	Hojalatero.	Idem.	Idem.
Guillén, Juan Bautista.	Billar.	Idem.	Idem.
Guzmán, Pedro.	Herrero.	Idem.	Idem.
Herreros, Vicente.	Tablajero.	Idem.	Idem.
Hinojosa, Gregorio Marcos.	Propietario.	Idem.	Idem.
Humarón, Manuel de	Idem.	Idem.	Idem.
Ibarra Torremocha, Gregorio.	Idem.	Idem.	Idem.
Insa, Manuel.	Comestibles.	Idem.	Idem.
Jiménez, Mariano.	Villar.	Idem.	Idem.
Lahera, Joaquín María.	Contratista.	Idem.	Idem.
Lonja, Juan.	Cafetero.	Idem.	Idem.
López Baliño, Pedro.	Escribano.	Idem.	Idem.
López Cortijo, Pablo.	Propietario.	Idem.	Idem.
López Soto, Antonio.	Alquiler de coches.	Idem.	Idem.
Lubelza, Pedro.	Propietario.	Idem.	Idem.
Llano, Leonardo.	Idem.	Idem.	Idem.
Llorrente, Ramón.	Relojero.	Idem.	Idem.
Macipe, Miguel.	Alquiler de coches.	Idem.	Idem.
Marchan, Oliverio.	Dentista.	Idem.	Idem.
Martín, Camilo.	Abogado.	Idem.	Idem.
Mejorada, Juan.	Comerciante vino.	Idem.	Idem.
Menéndez, Francisco.	Fondista.	Idem.	Idem.
Montoya, Justo.	Carruajes.	Idem.	Idem.
Motilna, Isidoro.	Confitero.	Idem.	Idem.
Muñoz, Enrique.	Peluquero.	Idem.	Idem.
Muñoz, Jesús.	Propietario.	Idem.	Idem.
Muñoz, Juan Antonio.	Idem.	Idem.	Idem.
Muriedas, Vicente.	Idem.	Idem.	Idem.
Ochoteco, Ricardo.	Idem.	Idem.	Idem.
Parada, Juan Ignacio.	Idem.	Idem.	Idem.
Pardo, Juan.	Hojalatero.	Idem.	Idem.
Pardo, Manuel.	Hospedero.	Idem.	Idem.
Paz, Angel.	Propietario.	Idem.	Idem.
Pérez García, Luis.	Carrero.	Idem.	Idem.
Ramos Prieto, Pedro Luis.	Abogado.	Idem.	Idem.
Rivas, Enrique.	Impresor.	Idem.	Idem.
Roberts, D. Roberto.	Propietario.	Idem.	Idem.
Rodríguez, Jacobo.	Tabernero.	Idem.	Idem.
Rodríguez, Joaquín.	Idem.	Idem.	Idem.
Rojas Garáldez, José María.	Abogado.	Idem.	Idem.
Romero, Leandro.	Armero.	Idem.	Idem.
Ruiz de la Viñuela, Joaquín.	Constr. de coches.	Idem.	Idem.
Sagrera Egide, Luis.	Agente Bolsa.	Idem.	Idem.
Sainz Sainz, Casimiro.	Comestibles.	Idem.	Idem.
Sánchez, José.	Tabernero.	Idem.	Idem.
Sánchez, Manuel.	Disecador.	Idem.	Idem.
Sánchez del Pino, Manuel.	Ag. sirvientes.	Idem.	Idem.
Sasá, José.	Confitero.	Idem.	Idem.
Serrano, José.	Idem.	Idem.	Idem.
Silven, Venancio.	Propietario.	Idem.	Idem.
Valverde, Juan.	Idem.	Idem.	Idem.
Valladolid, José.	Esmaltador.	Idem.	Idem.
Vance, Ramón.	Comerciante.	Idem.	Idem.
Vegas, Juan.	Tapicero.	Idem.	Idem.
Velasco, Diego de	Propietario.	Idem.	Idem.
Vidal, Antonio.	Idem.	Idem.	Idem.
Zavala, Joaquín.	Hospedero.	Idem.	Idem.
Andía Abda, Cayetano.	Empleado.	Idem.	Idem.
Aramburo Silva, Francisco.	Idem.	Idem.	Idem.
Arana Echevarría, Camilo.	Idem.	Idem.	Idem.
Ariño, Tomás.	Idem.	Idem.	Idem.
Badiola Lizarralde, Francisco.	Idem.	Idem.	Idem.
Basot Rodríguez, Eduardo.	Cesante.	Idem.	Idem.
Beaumont Masa, Antonio.	Empleado.	Idem.	Idem.

APELLIDOS Y NOMBRES.	CONCEPTO de su derecho electoral.	FECHA DEL ALTA Ó BAJA.	MOTIVO EN QUE SE FUNDA.
Blasco Rodríguez, D. Eugenio.	Empleado.	10 de Diciembre de 1883.	Informe con relación á los Padrones y acuerdo de la Comisión.
Briones Sánchez, Francisco.	Retirado.	Idem.	Idem.
Calabaza García, Gabriel.	Empleado.	Idem.	Idem.
Calderón, José	Idem.	Idem.	Idem.
Cámara, Ricardo de la	Cesante.	Idem.	Idem.
Castro Gabalda, Máximo.	Empleado.	Idem.	Idem.
Catalá, Emilio.	Idem.	Idem.	Idem.
Cervera, Pascual.	Idem.	Idem.	Idem.
Collado Fernández, Leonardo.	Empleado.	Idem.	Idem.
Creux Campos, Eduardo.	Idem.	Idem.	Idem.
Díaz Herrera, Manuel.	Idem.	Idem.	Idem.
Echevarría Cía, Arturo.	Idem.	Idem.	Idem.
Eloy de Cilla, Leopoldo.	Idem.	Idem.	Idem.
Fedelin, José Luis.	Idem.	Idem.	Idem.
Fernández Golfín, Emilio.	Idem.	Idem.	Idem.
Fungaiño de la Peña, Eduardo.	Idem.	Idem.	Idem.
Fungairiño, Juan.	Retirado.	Idem.	Idem.
Gómez Landero, Juan.	Idem.	Idem.	Idem.
González Elizalde, Tomás.	Idem.	Idem.	Idem.
Grimaldi, Gregorio A.	Cesante.	Idem.	Idem.
Ibarri, Vicente.	Abogado.	Idem.	Idem.
López Botella, Juan.	Cesante.	Idem.	Idem.
Mantecón, Márcos.	Empleado.	Idem.	Idem.
Martínez Villarroel, Domingo.	Retirado.	Idem.	Idem.
Mata López, Santiago.	Jubilado.	Idem.	Idem.
Menéndez, Benito.	Cesante.	Idem.	Idem.
Mesa, Juan de	Empleado.	Idem.	Idem.
Navarro, Joaquín.	Idem.	Idem.	Idem.
Oreiro, Jacobo.	Idem.	Idem.	Idem.
Orive Balaguer, José.	Cesante.	Idem.	Idem.
Pallete Ochoa, Domingo.	Jubilado.	Idem.	Idem.
Partilac Hernanz, Guillermo.	Retirado.	Idem.	Idem.
Peñaranda Peñaranda, Antonio.	Empleado.	Idem.	Idem.
Posadas Andas Joaquín.	Idem.	Idem.	Idem.
Quijano, Carlos.	Idem.	Idem.	Idem.
Rodríguez Alburquerque, Juan.	Idem.	Idem.	Idem.
Rodríguez Vaamonde, Felipe.	Capacidad.	Idem.	Idem.
Saavedra Magdalena, Julio.	Empleado.	Idem.	Idem.
Sáenz Sáenz, Manuel.	Idem.	Idem.	Idem.
Sánchez, Pedro Benito.	Cesante.	Idem.	Idem.
San Pedro, Felipe.	Retirado.	Idem.	Idem.
Sardina, Ramón.	Jubilado.	Idem.	Idem.
Tovar Marcoleta, Antonio.	Empleado.	Idem.	Idem.
Toral, Ramón.	Idem.	Idem.	Idem.
Torres Estela, D. Matías.	Cesante.	Idem.	Idem.
Valera, Miguel.	Jubilado.	Idem.	Idem.

20.ª SECCIÓN.—COLMILLO.

BAJAS.

Por pérdida de domicilio.

APELLIDOS Y NOMBRES.	CONCEPTO de su derecho electoral.	FECHA DEL ALTA Ó BAJA.	MOTIVO EN QUE SE FUNDA.
Bachiller, D. Felipe.	Propietario.	10 de Diciembre de 1883.	Informe con relación á los Padrones y acuerdo de la Comisión.
Bachiller, Gregorio.	Idem.	Idem.	Idem.
Bachiller, Juan Bautista.	Idem.	Idem.	Idem.
Bergados, Hilario.	Tabernero.	Idem.	Idem.
Blanco, Santiago.	Bodogonero.	Idem.	Idem.
Bustos, Rosendo.	Médico.	Idem.	Idem.
Caña, Francisco.	Tabernero.	Idem.	Idem.
Casegnelti, Carlos.	V. de estampas.	Idem.	Idem.
Castresana, Manuel.	Propietario.	Idem.	Idem.
Castro, Clemente.	Carbonero.	Idem.	Idem.
Cerdeira, Antonio.	Tabernero.	Idem.	Idem.
Cledera, Victoriano.	Peluquero.	Idem.	Idem.
Coreza, Antonio.	Tabernero.	Idem.	Idem.
Delrangles, Mateo.	Tahonero.	Idem.	Idem.
Díaz, Manuel.	Tabernero.	Idem.	Idem.
Díaz Pallares, Celestino.	Idem.	Idem.	Idem.
Fernández, Andrés.	Idem.	Idem.	Idem.
Fernández, José.	Idem.	Idem.	Idem.
García, Faustino.	Zapatero.	Idem.	Idem.
García, Juan.	Tabernero.	Idem.	Idem.
García, Santiago.	Comestibles.	Idem.	Idem.
Gómez, José.	Tabernero.	Idem.	Idem.
Gómez, Mariano.	Ebanista.	Idem.	Idem.
Gómez Madarro, Francisco.	Ferretero.	Idem.	Idem.

APELLIDOS Y NOMBRES.	CONCEPTO de su derecho electoral.	FECHA DEL ALTA Ó BAJA.	MOTIVO EN QUE SE FUNDA.
González, D. Carlos.	Broncista.	10 de Diciembre de 1883.	Informe con relación á los Padrones y acuerdo de la Comisión.
González, D. Jorge.	Prendero.	Idem.	Idem.
González, Luis.	Tabernero.	Idem.	Idem.
Griñón, Ignacio.	Encuadernador.	Idem.	Idem.
Jiménez, Dionisio.	Pastelero.	Idem.	Idem.
Jiménez, Dionisio.	Cacharrerro.	Idem.	Idem.
Jimeno, Manuel.	Propietario.	Idem.	Idem.
López Cotillo, Antero.	Idem.	Idem.	Idem.
Losada, Pedro.	Vendedor.	Idem.	Idem.
Marella, Manuel.	Comerciante.	Idem.	Idem.
Martínez, Evaristo.	Tabernero.	Idem.	Idem.
Montero, Juan Manuel.	Carbonero.	Idem.	Idem.
Navarro, Valeriano.	Peluquero.	Idem.	Idem.
Navas, Juan.	Recobero.	Idem.	Idem.
Pérez, Miguel.	Esterero.	Idem.	Idem.
Plaza, Mateo.	Cacharrerro.	Idem.	Idem.
Poyo Rivero, Pedro.	Tabernero.	Idem.	Idem.
Ramírez, Ramón.	Impresor.	Idem.	Idem.
Recio, Tomás.	Tabernero.	Idem.	Idem.
Biestra, Ramón.	Propietario.	Idem.	Idem.
Rodríguez, Cayetano.	Farmacéutico.	Idem.	Idem.
Rodríguez, Juan.	Comestibles.	Idem.	Idem.
Sanchaiz, Víctor.	Abogado.	Idem.	Idem.
Sanz, Baltasar.	Recovero.	Idem.	Idem.
Varela, Daniel.	Tabernero.	Idem.	Idem.
Vilas, Fabián.	Carbonero.	Idem.	Idem.
Venida, José.	Tablajero.	Idem.	Idem.
Albitos Galé, Nicanor.	Empleado.	Idem.	Idem.
Arévalo Bueno, José.	Retirado.	Idem.	Idem.
Arismendi Manfort, Enrique.	Cesante.	Idem.	Idem.
Arroyo Villalva, Justo.	Retirado.	Idem.	Idem.
Ayón Sanz, Emilio.	Idem.	Idem.	Idem.
Estébez, Miguel Antonio.	Idem.	Idem.	Idem.
Fernández Casanova, Adolfo.	Empleado.	Idem.	Idem.
Fernández Farque, Fernando.	Jubilado.	Idem.	Idem.
Frasquero Alcázar, Luis.	Retirado.	Idem.	Idem.
Gálvez Fernández, Francisco.	Jubilado.	Idem.	Idem.
Gimarol, Manuel.	Empleado.	Idem.	Idem.
González Galindo, Salvador.	Retirado.	Idem.	Idem.
Guerra Candau, Ramón.	Jubilado.	Idem.	Idem.
Hermuzo Urbina, Pedro.	Retirado.	Idem.	Idem.
Larroca Pascual, Ramón.	Dr. en Ciencias.	Idem.	Idem.
López Bretón, Antonio.	Jubilado.	Idem.	Idem.
Maestre Gálvez, José.	Retirado.	Idem.	Idem.
Ménguez Rodríguez, José.	Empleado.	Idem.	Idem.
Morante Arroyo, Antonio Vicente.	Idem.	Idem.	Idem.
Ortoneda Pedret, Juan.	Idem.	Idem.	Idem.
Otero Gisbers, Nicolás.	Retirado.	Idem.	Idem.
Pacheco Vélez, Ramón.	Idem.	Idem.	Idem.
Puig Durusar, Emilio.	Empleado.	Idem.	Idem.
Revenga, Melitón Francisco.	Cesante.	Idem.	Idem.
Ruiz Vallejo, Alejandro.	Empleado.	Idem.	Idem.
Santa Pau Bayoven, Eusebio.	Retirado.	Idem.	Idem.
Talegón, Eduardo.	Empleado.	Idem.	Idem.
Viana Cárdenas Illiga, Gaspar.	Idem.	Idem.	Idem.

21.ª SECCION.—CARRERA.

BAJAS.

Pérdida de domicilio.

APELLIDOS Y NOMBRES.	CONCEPTO de su derecho electoral.	FECHA DEL ALTA Ó BAJA.	MOTIVO EN QUE SE FUNDA.
Alonso, D. Mateo.	Alq. de coches.	10 de Diciembre de 1883.	Informe con relación á los Padrones y al acuerdo de la Comisión.
Alvárez, Isidro.	Tabernero.	Idem.	Idem.
Arrajo, Domingo.	Salchichero.	Idem.	Idem.
Bayo, Estéban.	Agente Bolsa.	Idem.	Idem.
Berraza, Francisco.	Confitero.	Idem.	Idem.
Bullón, Rafael.	Impresor.	Idem.	Idem.
Casa Riera, Marqués de	Propietario.	Idem.	Idem.
Cauzone, Matías.	V. aceite mineral.	Idem.	Idem.
Cledón, Remigio.	Veterinario.	Idem.	Idem.
Díaz, Antonio.	Tabernero.	Idem.	Idem.
Dorado, Mariano.	Propietario.	Idem.	Idem.
Fernández, Jesús.	Grabador.	Idem.	Idem.

(Se continuará.)

Diputación provincial.

AÑO ECONOMICO DE 1883-84.—MES DE NOVIEMBRE DE 1883.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica provincial se publica en el BOLETIN OFICIAL.

CARGO.	Pesetas.
Existencia que resultó en fin del mes anterior en la Depositaria de fondos provinciales.....	159.527'62
Producto de las rentas y censos de la provincia.....	1.572'35
Idem de portazgos, pontazgos y barcajes.....	"
Idem de donativos, legados y mandas.....	"
Idem de repartimiento provincial.....	298.417'81
Idem del recargo sobre la sal común.....	"
Idem del ramo de Instrucción pública.....	"
Idem del id. de Beneficencia.....	4.271'23
Idem del aumento al recargo sobre las contribuciones.....	"
Idem de arbitrios especiales.....	"
Idem de recargos extraordinarios.....	"
Idem de empréstitos.....	"
Idem de enajenaciones.....	"
Idem de resultas de presupuestos anteriores.....	"
Idem de ingresos para cubrir los nuevos gastos del presupuesto adicional.....	"
Idem de reintegros.....	"
Movimiento de fondos. Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este mes.....	"
Por los suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1882 á 1883 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente.....	"
TOTAL CARGO.....	463.789'01

DATA.	PERSONAL. Pesetas cénts.	MATERIAL. Pesetas cénts.	TOTAL Pesetas cénts.
Sección primera del Presupuesto.			
GASTOS OBLIGATORIOS.			
CAPITULO I.—Administración provincial.			
Satisfecho por obligaciones de la Comisión y Diputación provincial.....	14 614	6.083'33	20.697'33
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales.....	2.416'61	83'33	2.499'94
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la Provincia.....	370'82	83'33	454'15
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los Delineantes que les auxilian.....	2.291'62	166'64	2.458'26
Idem por id. de los Médicos de baños y aguas minerales de la Provincia.....	166'66	"	166'66
Idem por id. de los empleados de Montes, cuyo sostenimiento corresponde á la Provincia.....	"	"	"
CAPITULO II.—Servicios generales.			
Satisfecho por gastos de quintas.....	"	"	"
Satisfecho por el servicio de bagajes.....	"	"	"
Idem por id. de impresión y publicación del BOLETIN OFICIAL.....	"	1.303'04	1.303'04
Idem por id. de elecciones de Senadores, Diputados á Cortes y provinciales.....	"	"	"
Idem por id. de calamidades públicas.....	"	"	"
CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.			
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparación y conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	4.155	450	4.605
Idem por gastos de reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario excede de 8.000 almas.....	"	"	"
Idem por gastos de construcción de una cárcel modelo.....	"	"	"
Idem por id. de reparación y conservación de las líneas provinciales.....	"	"	"
CAPITULO IV.—Cargas.			
Satisfecho por contribuciones impuestas á los bienes que pertenecen á la Provincia.....	"	"	"
Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la Provincia.....	"	2.058'46	2.058'46
Idem por intereses y amortización de los empréstitos provinciales autorizados.....	"	"	"
Idem por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.....	"	"	"
Idem por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	"	"	"
CAPITULO V.—Instrucción pública.			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública.....	979'15	125	1.104'15
Idem por id. del Instituto de segunda enseñanza.....	"	"	"
Idem por id. de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.....	"	"	"
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	250	"	250
Idem por obligaciones de la Academia de Bellas Artes.....	"	"	"
Idem por id. de la Biblioteca provincial.....	"	"	"
Idem por id. del Museo provincial.....	"	"	"

	PERSONAL. Pesetas cénts.	MATERIAL. Pesetas cénts.	TOTAL. Pesetas cénts.
CAPITULO VI.—Beneficencia.			
Satisfecho por obligaciones de carácter general de la Beneficencia provincial.....	29.983'02	125	30.108'02
Idem por id. de los Hospitales de esta Provincia.....	2.874'93	91.242'77	94.117'70
Idem por id. de las Casas de Misericordia.....	4.934'91	39 894'12	44.829'03
Idem por id. de las Casas de Expósitos y Maternidad.....	1.185'39	58.674'31	59.859'70
CAPITULO VII.—Corrección pública.			
Satisfecho por gastos de cárceles.....	"	"	"
Idem por id. de Establecimientos penales.....	"	"	"
CAPITULO VIII.—Imprevistos.			
Satisfecho por gastos de esta clase.....	"	1.250	1.250
Segunda sección.			
GASTOS VOLUNTARIOS.			
CAPITULO I.—Fundación y construcción de nuevos Establecimientos.			
Satisfecho por gastos de fundación ó construcción de nuevos Establecimientos de Beneficencia y de Instrucción pública.....	"	26.019'71	26.019'71
CAPITULO II.—Carreteras.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	"	"	"
Idem por gastos de construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	2.582'47	21.765'17	24.347'64
CAPITULO III.—Obras diversas.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	"	"	"
CAPITULO IV.—Otros gastos.			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial.....	"	624'65	624'65
Tercera sección.			
GASTOS ADICIONALES.			
CAPITULO ÚNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.			
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 18.....	"	"	"
Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha.....	"	"	"
Reintegros.			
Satisfecho por dicho concepto.....	"	"	"
Movimiento de fondos.			
Por remesas de esta Depositaria á los Establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia.....	"	"	"
Por los suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al ejercicio corriente de 1883 á 1884.....	"	"	"
TOTAL DATA.....	66.804'58	249.948'86	316.753'44

	Plas. cénts.
Importa el Cargo.....	463.789'01
Idem la Data.....	316.753'44
Saldo ó existencia para el siguiente mes de Diciembre.....	147.035'57

En Madrid 15 de Diciembre de 1883.—V.º B.º—El Presidente, Moreno Benítez.—Está conforme.—El Contador de fondos provinciales, Andrés Rodríguez Corrales.—El Depositario, Francisco Agustí.

Sesión de 23 de Noviembre de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. GUTIERREZ SALAMANCA.

Señores que asisten:

Aguado.—Briones.—Calvo.—Cemborain y España.—Chávarri.—Escobar.—Fernández Gómez.—Fernández Pérez de Soto.—García Lomas.—Guardamino.—Hernández Prieta.—Mejía.—Moral.—Narbón.—Oriol.—Pelaez Vera.—Rojas.—Romero Gil Sanz.—Sainz.—Sánchez Blanco.—San Martín.—Serantes.—Sevillano.—Valiño.—Villalón.—Gullón (Secretario).—Presilla (Secretario).

Se abre la sesión á las tres y media de la tarde.

Se lee el acta de la anterior y el Señor Chávarri pide votación nominal para aprobación del acta.

El Sr. Escobar pide que se cuente el número de Sres. Diputados. En votación nominal es aprobada el acta por 28 señores Diputados, que son los siguientes:

Aguado.—Briones.—Calvo.—Cemborain y España.—Chávarri.—Escobar.—Fernández Gómez.—Fernández Pérez de Soto.—García Lomas.—Guardamino.—Hernández Prieta.—Mejía.—Moral.—Narbón.—Oriol.—Pelaez Vera.—Rojas.—Romero.—Sainz.—Sánchez Blanco.—San Martín.—Serantes.—Sevillano.—Valiño.—Villalón.—Gullón (Secretario).—Presilla (Secretario).—Sr. Presidente.

Se da cuenta del despacho ordinario y se lee un oficio del Sr. Depositario de fondos provinciales en que participa que al tratar de recoger de la Caja de Depósitos el de 2.518'75 pesetas que consignó en la misma para responder al resultado.

del expediente instruido con motivo de la multa impuesta á los Establecimientos de Beneficencia interesados en la herencia de los bienes que pertenecieron á Doña Margarita Blanco y Riaño, y cuya multa ha sido levantada y mandada devolver á esta Corporación por la Delegación de Hacienda, se le ha manifestado en aquellas oficinas que no era posible verificar el reintegro de dicha suma en tanto que la Diputación á cuya orden se hizo el depósito no designe la persona á quien autoriza ó delega para recogerla, y en su virtud se acuerda autorizar al expresado Sr. Depositario para retirar el depósito á que se hace referencia con más los intereses devengados en razón del carácter y personalidad que corresponde á su cargo de Depositario y Administrador de los Establecimientos de Beneficencia.

ORDEN DEL DÍA.

Comisión de Personal.

Declarar cesante al oficial interino de la clase de quintos del Cuerpo administrativo provincial, D. Severiano Hortas Fernández.

Declarar cesante al escribiente de la clase de segundos del Cuerpo administrativo provincial D. José Guerrero Cámara, suspenso de empleo y sueldo por la Comisión provincial, adoptando igual resolución respecto al que desempeña este cargo interinamente D. José Balbiani.

Declarar cesantes á los Ayudantes Inspectores interinos del Hospicio, D. Tomás Montes Manzaneque y D. Esteban Ortega Atienza.

Declarar cesante al Inspector de sección interino del Hospicio, D. Eduardo Riaza.

Declarar cesante al Portero cuarto interino del Hospital provincial D. Antonio Torrecilla.

Declarar cesante al peón caminero interino de la Provincia D. Florencio Barcala.

Declarar vacante la plaza de oficial de la secretaría de la Junta de Instrucción pública de la Provincia, por fallecimiento de D. Rafael Tamarón que la desempeñaba con categoría de oficial primero de la clase de quintos del Cuerpo administrativo provincial.

Dejar sobre la mesa la propuesta de cesantía del Capellán primero interino de la Beneficencia y ascenso de escala en las clases inferiores.

Confirmar en el cargo de revisor de carnes supernumerario de los Establecimientos de Beneficencia al que lo es interino D. Gregorio Aguilera.

Anular el nombramiento de Escribiente de la clase de segundos del Cuerpo administrativo de la Beneficencia con destino al Hospital provincial hecho á favor de D. Enrique Iglesias y Martín en 21 de Febrero último y nombrar para dicho cargo, con el haber de 1.250 pesetas anuales á D. Jesús Cortés.

Comisión de Gobernación.

Reclamar al Ayuntamiento de Tielmes una copia certificada del expediente justificativo de los daños causados por una nube de piedra que descargó en aquel término municipal el 25 de Mayo último, con el fin de resolver lo procedente en la instancia pidiendo alguna cantidad del fondo de calamidades públicas y manifestarle que en cuanto al perdón del contingente provincial que solicita, la índole de esta obligación no consiente ni demora ni perdón, por ser elemento con que cuenta la Diputación para cubrir sus atenciones.

Dejar sobre la mesa el expediente instruido con motivo de una instancia del Ayuntamiento de Villar del Olmo, pidiendo se le conceda un socorro del fondo de calamidades públicas.

Por un Sr. Secretario se lee la proposición siguiente:

«Para dar cumplimiento al art. 64 de la Ley Orgánica Provincial, que preceptúa que todo asunto de cuentas, presupuestos ú otros objetos relacionados con ellos, ha de tratarse necesariamente en sesión pública, pedimos á la Excelentísima Diputación que cualquiera que sea el acuerdo tomado en sesión secreta,

»sobre festejos en honor del Príncipe heredero de Alemania, se sirva someterle á discusión y votación, en la sesión pública de esta tarde.—Palacio de la Diputación á 23 de Noviembre de 1883.—Fernando Romero Gil Sanz.—R. J. Chávarri.—C. Pelaez Vera.—Tomás Briónes.—E. Narbón.»

El Sr. Pérez de Soto, para una cuestión previa y de orden, dice que le parece increíble se traiga á discusión una proposición como la leída y en que se da á entender que se desconoce por completo la ley, el reglamento y la costumbre sentada por la Diputación. Que se trata de enterar á la Diputación públicamente de algo que no existe, ó sea de dar cuenta de los festejos que se preparan en honor del Príncipe Imperial de Alemania y que como nada hay acordado sobre el particular, nada puede conocer la Diputación; y pide á la mesa que como una cuestión previa y de orden, se retire la proposición leída hasta el día en que sea oportuno dar cuenta de ella.

El Sr. Romero Gil Sanz pide que se lea el art. 84 del reglamento.

Un Sr. Diputado Secretario da lectura del artículo citado.

El Sr. Romero Gil Sanz dice que amparado por el artículo leído, entiende que el Sr. Presidente no ha debido conceder la palabra al Sr. Pérez de Soto, para hablar de la proposición, pero el Sr. Presidente, sin duda con el mejor deseo, ha concedido la palabra á dicho Señor para apoyar una proposición de no ha lugar á deliberar.

El Sr. Presidente interrumpe y dice que siente la manera de expresarse del Sr. Romero, pero que el Sr. Pérez de Soto pidió la palabra para una cuestión previa y de orden y en tal concepto se la concedió, no para apoyar una proposición de no ha lugar á deliberar.

El Sr. Romero Gil Sanz dice que efectivamente no hay proposición de no ha lugar á deliberar, y por consiguiente al conceder la palabra al Sr. Pérez de Soto para una cuestión previa y de orden, ha hecho perfectamente. Que fundado en su proposición va á propagarla, pues cree que toda cuestión de festejos, aunque se haya acordado en sesión secreta, envuelve una cuestión de gastos.

El Sr. Presidente interrumpe diciendo que todavía no se sabe si habrá gastos, pues solo se ha encargado al Señor Presidente de la Diputación que formule un programa de festejos y hasta que éste se conozca no puede discutirse sobre si habrá ó no gastos, y que sentirá tener que retirar la palabra al Sr. Diputado.

El Sr. Romero Gil Sanz dice que se ha adoptado un acuerdo para celebrar festejos en honor del Príncipe Imperial de Alemania, pues de ello hablan todos los días los periódicos, y por tanto no cabe duda.

El Sr. Presidente interrumpe y dice que no tiene para qué saber lo que manifiestan los periódicos y que no puede permitir que el Sr. Diputado continúe discutiendo en tal orden de ideas.

El Sr. Romero Gil Sanz pide que se lea el artículo referente á las sesiones secretas.

El Sr. Gullón dice que sólo hay un acuerdo autorizando al Sr. Presidente para formular un programa de festejos y mientras éste no se presente no se puede discutir: Que la proposición del Sr. Romero Gil Sanz no tiene razón de ser en estos momentos, que la Diputación en sesión secreta autorizó al Sr. Presidente para formular un programa de festejos en honor del Príncipe Imperial de Alemania y hasta que dicho programa se conozca no es posible la discusión.

Los Sres. Gullón y Romero Gil Sanz rectifican.

El Sr. Romero Gil Sanz, retira la proposición leída hasta tanto que se traiga el programa de festejos que el se propone discutir, cuando se ponga á la orden del día.

El Sr. Presidente, queda retirada.

El Sr. Romero Gil Sanz pide á la mesa, que en la sesión inmediata se ponga á discusión el programa de festejos, y

si esto no es posible, que manifieste cuándo podrá discutirse este asunto.

El Sr. Presidente, dice que la mesa tendrá mucho gusto en complacer al Sr. Romero Gil Sanz.

Y acto seguido señala como orden del día los dictámenes que emitan las respectivas comisiones.

Se levanta la sesión.—El Presidente, Enrique Gutiérrez de Salamanca.—Los Diputados Secretarios.—G. Gullón.—J. de la Presilla.

Sesión de 26 de Noviembre de 1883.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN MORENO BENÍTEZ.

Sres. Diputados que han asistido:

Aguado.—Casuso.—Cemboráin.—Chávarri.—Escobar.—Fernández Gómez.—Fernández P. de Soto.—García Lomas.—González Fernández.—Guardamino.—Gutiérrez Salamanca.—Hernández Artega.—Mejía.—Narbón.—Oriol.—Pelaez Vera.—Peña Villarejo.—Romero Gil Sanz.—Sainz.—Sánchez Blanco.—San Martín.—Serantes.—Sevillano.—Valiño.—Gullón.—(Secretario) Presilla (idem.)

Se abre la sesión á las tres y media de la tarde.

Se lee el acta de la anterior y es aprobada.

Despacho ordinario.

La Diputación queda enterada de que el Sr. Calvet no puede asistir á la sesión por hallarse enfermo. Asimismo queda enterada de que el Sr. Hernández Prieta no puede asistir á la sesión por asuntos de familia.

Se lee un oficio del Sr. Gil Domínguez pidiendo 45 días de licencia para ausentarse de Madrid á asuntos de familia y la Diputación acuerda concedérsela.

La Diputación designa al Diputado D. Valentín García Lomas, para representar á la Corporación en las subastas con arreglo al decreto de 4 de Enero último y en sustitución del Sr. Calvet que se halla enfermo.

La Diputación queda enterada de un oficio de la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País en que da gracias por el acuerdo concediéndola 1.000 pesetas para aumento del fondo de obremos distinguidos.

Dar de baja definitiva en el pie de familia del Hospicio á los acogidos Pablo Medrano, Manuel Maillo, Gabriel Amor, Epifanio Raposo, Manuel García Fernández, Vitoria Festos Gil, José Víctor Rosales, Manuel Alvarez Cruz, y Bernardo González Serrano por diferentes causas reglamentarias.

Se da cuenta de que la Excm. Señora Marquesa de Miraflores remite 50 papeletas de la rifa para construcción del templo de Nuestra Señora de la Almudena.

El Sr. Presidente dice que la Señora Marquesa de Miraflores le ha remitido en una carta 50 papeletas de la rifa destinada á aumentar los productos para la construcción del templo de Nuestra Señora de la Almudena, que dicha Señora representa la Junta de Damas de Honor y Mérito, y que haber tomado las 50 papeletas para repartirlas á los Sres. Diputados ó habérselas aceptado la Presidencia hubiera sido cosa sencilla; pero que reconociendo lo muy agradecida que está la Corporación por la eficaz cooperación que la Junta ha prestado á la Diputación, cree oportuno que sea esta la que acepte los billetes como digna correspondencia á la Junta y que se satisfaga su importe con cargo al capítulo de imprevistos.

La Diputación así lo acuerda por unanimidad.

El Sr. Presidente dice que no habiendo podido asistir á la última sesión por habérselo impedido el mal estado de su salud, se ha enterado por el acta de hoy de que un Sr. Diputado hizo algunas preguntas, reservándose hacer otras en esta sesión acerca de los festejos que la Diputación preparaba con motivo de la llegada del Príncipe Imperial de Alemania; que tiene que dar algunas explicaciones

sobre el particular trayendo á la sesión de la Diputación el acuerdo adoptado en sesión secreta. Que la Diputación, como saben los Sres. Diputados, acordó en sesión secreta, salvando algunos Señores su voto, la conveniencia de que se celebraran festejos en honor del Príncipe heredero de Alemania, siguiendo de este modo el precedente sentado cuando vinieron los Reyes de Portugal.

Que después de una votación se acordó que no hubiera función de toros, puesto que la Empresa tenía preparada una ordinaria, que se realizó ayer. Que como el festejo que pudiera disponerse era difícil, tuvieron por conveniente los Señores Diputados autorizarle otorgándole un voto de confianza para que preparase lo que creyera más oportuno. Que juzgó que acaso una función en el teatro de Apolo con una zarzuela de música nacional y aires populares hubiera sido lo más acertado. Que dicho se está que desde el momento en que la Diputación diera la función, esta tenía que ser de convite; que ha hecho todas las gestiones necesarias y después de algunas dificultades ha tropezado con la insuperable, cual es la manera de hacer el convite; que por todo lo dicho no se atreve á persistir en la idea de la función en Apolo y haciendo uso del voto de confianza que se le ha otorgado, propone como acuerdo y habida consideración de que existen en Madrid muchos seres desvalidos que están bajo el amparo de la Diputación, que tengan un motivo para celebrar la venida del heredero de la Corona de Alemania, que se dé á los acogidos de los Establecimientos de Beneficencia provincial dos días de comida extraordinaria abonándose el gasto con cargo á imprevistos.

El Sr. Pérez de Soto dice que en nombre de la Diputación felicita al Sr. Presidente por la manera tan oportuna, hábil y conforme con sus propósitos como ha tenido de dar cima á este asunto, y pide que conste en el acta la agradable sorpresa que ha tenido la Diputación al saber lo propuesto.

El Sr. Romero Gil Sanz, dice que vería preparado para combatir cuanto á festejos se propusiera, por creerlos contrarios al Erario de la Provincia, pero que después de lo propuesto por el Sr. Presidente, se adhiera á su pensamiento y pide que la Diputación le otorgue un voto de gracias.

El Sr. Chávarri felicita al Sr. Presidente por la acertada manera con que ha resuelto el asunto de los festejos, y felicita á la Diputación por la unanimidad con que el acuerdo se va á adoptar.

El Sr. Presidente da las gracias por las lisonjeras frases que se le dirigen, y por un Sr. Secretario se hace la oportuna pregunta y la Diputación acuerda por unanimidad y para celebrar la venida del Príncipe heredero de Alemania, que se den dos comidas extraordinarias á los acogidos en los Establecimientos de la Beneficencia provincial cuyo gasto se abonará con cargo á imprevistos.

Orden del día.

Expedientes sobre la mesa. Se lee una propuesta de la Comisión de Personal declarando cesante al Capellán interino de la clase de primeros D. Salustiano Rosario Morales; que se corra la escala y ascienda en su consecuencia á Capellán primero de la clase de primeros D. Melquiades Gil Arrans; á segundo de primeros, el primero de segundos Don Fermín Pradas; á octavo de segundos, el primero de terceros D. Eladio Hilarión de Guinea; declarando vacante la de Capellán cuarto de terceros.

El Sr. Gil Sanz pide á la Diputación que el tiempo que el Sr. Morales ha servido interinamente le sirva de mérito para poder ingresar en el Cuerpo de Capellanes de la Beneficencia provincial. Y sin más discusión queda aprobado el dictamen con la adición propuesta por el Sr. Romero Gil Sanz.

Se da lectura del dictamen de la Comisión de Gobernación proponiendo que se concedan al pueblo de Villar del Olmo la cantidad de 400 pesetas del fondo de

calamidades públicas para atender en algún tanto á los perjuicios sufridos por una tormenta.

El Sr. Chávarri dice que había pedido un dato, cual era el saber el importe de las pérdidas sufridas por el pueblo de Villar, pues que considera insuficiente 400 pesetas para aliviar las pérdidas sufridas y pide se le concedan 1.000.

El Sr. Sánchez Blanco dice que la Comisión de Gobernación hubiera deseado poder sobrepujar los deseos del Sr. Chávarri, pero que la Comisión tiene que tener en cuenta que este pueblo no es solamente el que se ve afligido por la desgracia que motiva su pretensión, sino que tiene que atender á lo consignado en presupuesto para calamidades públicas, que la Comisión ha propuesto la concesión de 400 pesetas en vez de 250 que con arreglo á los datos del expediente correspondían.

Los Sres. Chávarri y Sánchez Blanco, rectifican.

El Sr. Fernández Gómez pide la palabra para apoyar el dictamen.

El Sr. Presidente dice que no habiéndose consumido turno en contra, no lo permite el reglamento, pero que puede hablar.

El Sr. Fernández Gómez dice que lo que la Comisión propone no es una indemnización como parece entender el Sr. Chávarri, sino un socorro que pueda aliviar en algo las desgracias sufridas.

El Sr. Presidente dice que como el reglamento es muy moderno no era difícil que la mesa hubiera podido equivocarse en su aplicación, pero que después de haber oído con mucho gusto al Señor Fernández Gómez, debe manifestarle que el art. 56 del Reglamento, que lee un Sr. Secretario, era el fundamento de lo que antes manifestó.

El Sr. Fernández Gómez dice que agradece mucho la manifestación del Señor Presidente, y el que le haya concedido la palabra á pesar de que se fundaba para pedirla en una creencia errónea.

El Sr. Chávarri rectifica.
Sin más discusión queda aprobado el dictamen.

Hacienda.

Abonar á Bernabé García, marido de Mauricia de la Paz, colegiala del de la Paz, el premio de Lotería de 125 pesetas con que fué agraciada en 16 de Octubre último.

Abonar á Antonio Llaneses, marido de Manuela Vega Rodríguez, la dote de 500 pesetas con que fué agraciada en el sorteo verificado en 28 de Febrero de 1878.

Denegar igual pretensión hecha por María Arteaga Martínez, por resultar que en el sorteo celebrado no fué agraciada con dote alguna.

El Sr. Sáinz dice que no habiendo podido concurrir á primera hora á la sesión, pero enterado de lo propuesto por el Señor Presidente para festejar la venida del Príncipe heredero de Alemania, pide conste su voto unido al de gracias, otorgada á la Presidencia y manifiesta se alegraría sirviera lo acordado de precedente para casos análogos.

El Sr. Presidente dice que no habiendo asuntos preparados para que la Diputación celebre sesión mañana, y siendo el siguiente día fiesta nacional, para la primera sesión se avisará á domicilio.

Se levanta la sesión.—El Presidente, J. M. Benítez.—Los Sres. Diputados Secretarios, G. Gullón.—J. de la Presilla.

Comisión provincial.

Sesión de 28 de Noviembre de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. HERNÁNDEZ PRIETA.

Sres. que asisten:

García Lomas.—Romero Gil Sanz.—Rojas.—Villalón.—Moral.—Calvo y Ruiz.—Valiño.—Briones.

Abierta la sesión á las dos y media de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos

al despacho, se adoptan los acuerdos siguientes:

Disponer que en lo sucesivo, de conformidad con lo que se preceptúa en el artículo 3.º de la instrucción de 9 de Agosto de 1877, se señalen los precios á que han de abonarse en cada mes los suministros, hechos durante el mismo á la fuerza del Ejército y Guardia Civil, sirviéndose para ello de los valores que por término medio hayan tenido las especies suministradas en el transcurso del mes anterior en los pueblos cabeza de partido judicial; y que se fijen, desde luego los precios para la liquidación del mes corriente con los datos suministrados en Octubre último.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia que procede aprobar el proyecto para la reparación del Convento del Santísimo Sacramento de San Bernardo de esta Corte, por ser de absoluta necesidad para la conservación del edificio las obras que se proponen.

Informar al Sr. Gobernador que procede igualmente aprobar el proyecto y presupuesto formados para la reparación del templo parroquial de la Villa de Colmenarejo, por ser las obras que se proponen de absoluta y urgente necesidad.

Informar al Sr. Gobernador de la Provincia, que procede desistir de la competencia suscitada al Juzgado de Colmenar Viejo en el conocimiento de la demanda interpuesta por D. Angel Omaña contra el Alcalde de El Escorial, con motivo de la ejecución de unas obras para alumbramiento de aguas, y dejar sin más trámites expedito el ejercicio de su jurisdicción al Juzgado requerido, el cual debe proseguir conociendo del asunto de que se trata.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión.—El Vicepresidente, José Hernández Prieta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 30 de Noviembre de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. HERNÁNDEZ PRIETA.

Señores que asisten:

García Lomas.—Romero Gil Sanz.—Rojas.—Villalón.—Moral.—Calvo y Ruiz.—Valiño y Sancho.—Briones.

Abierta la sesión á las dos y media de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos siguientes:

Fijar, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra del distrito, los precios á que deben abonarse los suministros hechos al Ejército y Guardia Civil, durante el actual mes de Noviembre, en los siguientes:

	Pesetas cénts.
Ración de pan.....	0'25
Idem de cebada.....	0'66
Idem de paja.....	0'26
Litro de aceite.....	1'01
Kilogramo de carbón.....	0'14
Idem de leña.....	0'03

Pasar al Sr. Diputado Ponente que corresponda para que se sirva emitir su ilustrado dictamen, al expediente instruido á instancia de D. Paulino Corral, arrendatario de los pastos de varios montes de Guadarrama, pidiendo se requiera de inhibición al Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo en el interdicto entablado por varios vecinos de dicho pueblo con motivo del aprovechamiento de los indicados pastos.

Desestimar la instancia de Leoncio Peña Alvaro quinto con el núm. 198, del distrito del Hospicio en el reemplazo de 1879, solicitando se le declare exento de responsabilidad como comprendido en el artículo 92 de la Ley de Reemplazos; y disponer se esté á lo acordado toda vez que no habiendo justificado su excepción en ninguna de las revisiones de años posteriores á su reemplazo, fué declarado soldado para activo en 14 del corriente mes.

Oficiar al distrito de la Universidad, á fin de que disponga la inclusión en el

próximo alistamiento del mozo Basilio Martín y Bernabé.

Manifiestar al Sr. Gobernador Militar de esta plaza contestando á una comunicación de 22 del corriente, que el mozo Manuel Crespo y Villa, núm. 75, del distrito de Palacio en el reemplazo de 1882 ingresó en Caja para activo en 29 de Marzo de aquel año á consecuencia de cuyo ingreso fué dado de baja como excedente de cupo el núm. 173 Jose María Fernández Granado.

Remitir á aquella autoridad copia autorizada de la certificación que acredita la existencia en el Ejército del mozo Andrés Villa y Coca, núm. 80, del cupo del distrito del Congreso en el reemplazo de 1882, el cual cubrió plaza en 18 de Marzo de aquel año.

Manifiestar á la misma Autoridad Militar que es impropio la suspensión de embarque solicitada por el mozo Sandalio Díaz Berzal, núm. 1, del cupo de Manzanares el Real en el reemplazo de 1881, por no hallarse comprendido en la Real orden de 23 de Agosto de 1882.

Dirigir nuevas comunicaciones á los Señores Tenientes de Alcalde de los distritos de esta Corte, interesándoles remitan los datos que se les han pedido en diferentes oficios para la resolución de las competencias suscitadas con otros Ayuntamientos sobre mejor derecho á la inclusión de algunos mozos, fijando el plazo improrrogable de ocho días para el cumplimiento de este servicio.

Contestar á una comunicación de la misma Autoridad, fecha 23 del corriente, que en esta Comisión no constan más datos respecto al mozo Félix López Hermosa, núm. 153 del distrito de la Latina en el reemplazo de 1881, que los consignados en la certificación de existencia remitida por el Sr. Comandante de Carabineros de Murcia, en virtud de la cual cubrió plaza para activo este mozo con fecha 11 de Abril de 1882.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación transcrita por el Sr. Gobernador de la Provincia con fecha 21 del corriente, revocando el fallo de esta Comisión provincial por el que se declaró soldado para activo al mozo Emilio Lalame y Suárez, núm. 19, del distrito del Hospicio en el reemplazo del año actual, disponiendo sea dado de baja en dicha situación y de alta en el Batallón depósito correspondiente, y pasando á cubrir esta baja el núm. 244 José Gutiérrez Manzano, que en 18 de Octubre último pasó á recluta disponible por excedente de cupo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión.—El Vicepresidente, José Hernández Prieta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 5 de Diciembre de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. HERNÁNDEZ PRIETA.

Señores que asisten:

García Lomas.—Romero Gil Sanz.—Rojas.—Villalón.—Moral y López.—Calvo y Ruiz.—Valiño.—Briones.

Abierta la sesión á las dos y media de la tarde se lee y aprueba el acta de la anterior.

La Comisión acuerda celebrar sus sesiones durante el corriente mes, los miércoles y viernes á las dos y media de la tarde.

Acto seguido la Comisión se ocupa de la resolución de incidencias de quintas, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1883.

Buenavista.

41. José María Alonso Díaz.—Oficiase por conducto del Sr. Ministro de Ultramar á fin de que ingrese en concepto de activo en uno de los Cuerpos que señalan de guarnición en Filipinas.

Latina.

130. Pascual Isidro Rebollo Aquino.—Oficiase al Juzgado de primera instancia de la Inclusa preguntando el estado de este mozo.

Hospicio.

178. Raimundo Bravo Alaez.—Oficiase al Gobernador á fin de que lo presente ante esta Comisión provincial.

Hospital.

223. Domingo González Sousó.—Oficiase al Gobernador Civil de Lugo á fin de que presente dicho mozo ante aquella Comisión provincial.

Inclusa.

46. Lorenzo Ruiz Clemente.—Útil condicional.—Vuelve á observación.

Navarredonda.

3. Julián de Frutos Villa de Nuestra Señora del Llanto.—Inútil.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1882.

Audiencia.

24. Pedro Toba Gómez.—Oficiase á la Comisión provincial de la Coruña á fin de que remita la carta de pago de este mozo.

Buenavista.

281. Manuel Gutiérrez Rodríguez.—Oficiase al Sr. Gobernador de Ciudad-Real á fin de que ingrese ante aquella Comisión en concepto de recluta disponible de cupo.

Centro.

140. Alfonso Alonso Morales de Setien.—Oficiase por conducto del Sr. Ministro de Ultramar á fin de que ingrese en concepto de recluta disponible.

Hospicio.

31. Rafael García Mendieta.—Oficiase al Sr. Gobernador de Toledo, á fin de que sea reconocido en revisión ante aquella Comisión provincial.

122. Eulogio Villamar Fijara.—Oficiase al Sr. Gobernador de Toledo, á fin de que sea tallado en revisión ante aquella Comisión provincial.

Palacio.

214. Arturo Echevarría Folguez.—Oficiase al Sr. Ministro de Ultramar, á fin de que ingrese en concepto de recluta disponible.

Hospital.

33. Tomás Pastor Garrinaga.—Talla, 1,460 milímetros.—Exento por corto.

Audiencia.

192 Julio Blanco de la Torre.—Reprodúcase oficio al Sr. Gobernador de Orense interesando el reconocimiento de este mozo ante aquella Comisión provincial.

Centro.

70 César Pérez Bribian.—Prófugo.
124 Antonio Morales Durán.—Reprodúcase oficio al Excmo. Sr. Ministro de Ultramar á fin de que este mozo sea reconocido en revisión.

146 Bernardo Gómez Ferreiro.—Pasa de reserva á recluta disponible excedente de cupo por no haber justificado la excepción.

153 Adolfo Serrano Arenas.—Reprodúcase oficio al Sr. Gobernador de la Provincia á fin de que se sirva dictar las ordenes convenientes para la presentación de este mozo.

Universidad.

58 Eugenio Díaz Aguilar Tablada.—Reprodúcase oficio al Sr. Gobernador de la Provincia, para que disponga el ingreso de este mozo en el Ejército activo de Filipinas.

271 Francisco Imar Osorio.—Reprodúcase oficio al Excmo. Sr. Ministro de Ultramar para que se sirva disponer el ingreso de este mozo en Filipinas en concepto de recluta disponible.

Hospital.

264 Antonio de la Riva y García.—Reprodúcase oficio á la Comisión provincial de Segovia, preguntando si este mozo ha ingresado ante la misma.

Congreso.

119. Félix Sasti y Mingo.—Reprodúzcase oficio al Sr. Ministro de Ultramar interesando el ingreso de este mozo en Filipinas.
161. Camilo Fernández y González.—Prófugo.

Centro.

90. Benito Tamayo y Van-Vutsel.—Oficiase al Sr. Gobernador de Alicante para que disponga el reconocimiento de este mozo ante aquella Comisión provincial.

Paracuellos de Jarama.

4. Manuel López Olmo.—Oficiase al Sr. Gobernador de Lugo para que disponga el reconocimiento de este mozo ante aquella Comisión provincial.

Reemplazo de 1879.—REVISIÓN.

Hospicio.

213. Liborio Herrero Pita.—Pendiente de curación.

Palacio.

129. Enrique Rodríguez García.—Inútil.—Exento de responsabilidad como comprendido en el artículo 87 de la ley.

Centro.

243. Felipe García Rodríguez.—Inútil.—Exento de responsabilidad como comprendido en el artículo 87 de la ley.

Quintos de otras provincias.

Reemplazo de 1883.

Córdoba.—Priego.

Antonio Moreno Gómez.—Ingresa en Caja para activo.

Oviedo.—Navelgos.

Manuel Fernández González.—Ingresa en Caja para activo.

Málaga.—Campillo.

Francisco Catalán García.—Presentado por orden del Sr. Gobernador, reconocido y tallado vuelve al Penal de Alcalá de Henares de donde procede.

Reemplazo de 1881.—REVISIÓN.

Málaga.—Málaga.

Antonio Sautías Gómez Figueroa.—Inútil.

Alcalá de Henares

83. Sandalio López Riarán y Moratilla.—Ingresó en Caja ante la Comisión provincial de Barcelona, en concepto de

recluta disponible como excedente de cupo.

Reemplazo de 1880.—REVISIÓN.

Inclusa.

396. Andrés Pereira Yebra.—Reconocido, útil condicional, pasa de la reserva á recluta disponible excedente de cupo.

Universidad.

30. Luis Feijóo Sirera.—Reprodúzcase oficio al Sr. Gobernador Civil de Toledo para que se sirva disponer que este mozo sea reconocido en revisión ante la Comisión de la misma Provincia.

Palacio.

280. Arturo de Satorres.—Oficiase al Excmo. Sr. Ministro de Estado para que disponga el reconocimiento de este mozo en revisión.

Hospicio.

87. Santos Segovia Salgado.—Talla 1.510 milímetros. Exento de responsabilidad como comprendido en el artículo 88 de la ley.

Hospital.

156. Angel Sánchez Rubio.—Talla 1.500 milímetros Exento de responsabi-

lidad como comprendido en el artículo 88 de la ley.

Terminado el despacho de incidencias de quintas, la Comisión acuerda informar al Excmo Sr. Gobernador, que procede revocar el acuerdo del Ayuntamiento de esta Capital, fecha 27 de Junio último, por el que se dispuso la formación de un nuevo proyecto de urbanización de terrenos comprendidos entre la prolongación de la calle de Serrano, la carretera de Hortaleza y el paseo de la Ronda, contra cuyo acuerdo han recurrido en alzada D. Isidro Benito y otros propietarios de los indicados terrenos; y declarar al propio tiempo que, hallándose en vigor la Real orden de 28 de Enero de 1882, dictada para la urbanización de dichos terrenos, comprendidos en la segunda zona de ensanche, debe encaminar el Ayuntamiento sus resoluciones á la exclusiva obediencia y ejecución de la expresada Real orden, sin perjuicio de realizar las modificaciones que estime de general conveniencia por los procedimientos que las leyes establecen, pero nunca en la forma anómala que resulta del acuerdo apelado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión.—El Vicepresidente, José Hernández Prieta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados, cuyas obligaciones vencen los días 11 al 20 del mes de Enero de 1884, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE.	
					Pesetas.	Cénts.
D. Agustín Castellanos.....	Madrid.....	Rústica.....	Rivatejada.....	Clero.....	565	90
D. Jacinto Saenz.....	Idem.....	Idem.....	Colmenarejo.....	Idem.....	200	
D. Francisco García.....	Idem.....	Idem.....	La Alameda.....	Idem.....	27	50
D. Agustín Monreal.....	Idem.....	Idem.....	Aravaca.....	Idem.....	63	25
D. Enrique Soret.....	Idem.....	Idem.....	El Alamo.....	Idem.....	126	25
D. Joaquín Fernández.....	Idem.....	Urbana.....	Leganés.....	Idem.....	10	
D. Timoteo Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	Madrid.....	Propios.....	10.006	30
D. Joaquín Fernández.....	Idem.....	Idem.....	Leganés.....	Idem.....	530	
D. Guillermo de Federico.....	Idem.....	Idem.....	Madrid.....	Patrimonio.....	12.632	
D. Sebastián Elizalde.....	Idem.....	Idem.....	Rascafría.....	Beneficencia.....	90	
D. Tomás Yeves.....	Patones.....	Rústica.....	Patones.....	Clero.....	43	75
D. José Cedrián.....	Arganda.....	Idem.....	Arganda.....	Idem.....	51	30
D. José Ríaza.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	100	14
D. Clemente Pascual.....	San Agustín.....	Idem.....	San Agustín.....	Idem.....	31	51
D. Domingo Hernández.....	Villacañeros.....	Idem.....	Villacañeros.....	Idem.....	63	77
D. Manuel Sánchez.....	Griñón.....	Idem.....	Griñón.....	Idem.....	28	13
D. Venancio Paredes.....	Colmenar.....	Idem.....	Colmenar.....	Idem.....	25	
D. Higinio Iglesias.....	San Agustín.....	Idem.....	San Agustín.....	Idem.....	17	25
D. Hipólito Navacerrada.....	Bustaviejo.....	Urbana.....	Bustaviejo.....	Idem.....	175	
D. Valdomero Alonso.....	Barajas.....	Rústica.....	Barajas.....	Idem.....	5	25
D. Anastasio Cifuentes.....	Getafe.....	Idem.....	Getafe.....	Idem.....	73	26
D. Justo Moreno.....	Villavieja.....	Idem.....	Villavieja.....	Idem.....	43	75
D. José Díaz.....	Valverde.....	Idem.....	Valverde.....	Idem.....	2	75
D. Rosario Díaz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	8	75
D. Manuel Mondéjar.....	Valdaracete.....	Idem.....	Valdaracete.....	Idem.....	50	02
D. Francisco García Pozo.....	Alcobendas.....	Idem.....	Alcobendas.....	Idem.....	10	50
D. Manuel Pedraza.....	Robledo.....	Idem.....	Robledo.....	Idem.....	20	50
D. José Abad.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	10	60
D. Demetrio García.....	Los Molinos.....	Idem.....	Los Molinos.....	Idem.....	5	05
D. Casto Castellanos.....	Griñón.....	Idem.....	Griñón.....	Idem.....	21	05
D. Alejo Muñoz.....	Valdaracete.....	Idem.....	Valdaracete.....	Idem.....	7	35
D. Dionisio Alcaráz.....	Villarejo.....	Idem.....	Villarejo.....	Propios.....	102	60
D. Diego López.....	Algete.....	Idem.....	Algete.....	Idem.....	1.350	
D. Martín Muro.....	Cadalso.....	Idem.....	Cadalso.....	Idem.....	30	
D. Saturnino Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Estado.....	90	20
D. Anastasio Benavente.....	Getafe.....	Idem.....	Getafe.....	Idem.....	62	50
D. Carlos Méndez.....	Alcobendas.....	Idem.....	Alcobendas.....	Idem.....	38	90
D. Casto Castellanos.....	Griñón.....	Idem.....	Griñón.....	Idem.....	126	10
D. Pedro Gómez.....	Getafe.....	Idem.....	Getafe.....	Estado.....	20	05
D. Antonio Camps.....	Barcelona.....	Urbana.....	Madrid.....	Patrimonio.....	6.749	
D. Julián Martín.....	San Agustín.....	Rústica.....	San Agustín.....	Beneficencia.....	20	
D. Manuel Ibarrola.....	Torres.....	Idem.....	Torres.....	Idem.....	40	

Madrid 31 de Diciembre de 1883.—El Administrador, Antonio González.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Hospital.

D. Fermín Martín Suárez, Juez Municipal é interino de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente y en virtud de la resulta por la sección segunda de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, se llama al procesado por hurto Agapito Enrique Pegudo Gil, natural y vecino de esta Corte, de 29 años, soltero, carpintero que habitó en la calle de San Martín, núm. 12, cuarto principal, de estatura regular, delgado, ojos, pelo y bigote negros, y se presume se encuentre en esta capital;

para que se presente dentro del término de 15 días ante dicha sección, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar, con arreglo á la ley, cuyo sujeto no ha sido hallado en su domicilio al ir á citarle por haberse ausentado de él, ignorándose su paradero. Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades é individuos de la

policía judicial que lo busquen, y si es habido, lo pongan en conocimiento de dicha sección.

Dada en Madrid á 29 de Diciembre de 1883.—Fermín Martín Suárez.—El Actuario, Francisco Cabrero de Frutos.